NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES PARA FINANCIAR GASTOS DE PASAJES, ALOJAMIENTO Y MANTENCIÓN, BECAS DE APOYO Y COMISIONES ESPECÍFICAS DE ESTUDIANTES

Se informa a la Comunidad de la Facultad de Medicina la reglamentación vigente y los antecedentes necesarios, para dar curso a la tramitación de las Resoluciones por Gastos de Pasajes, Mantención y Alojamiento, Becas Especiales de Apoyo y Comisiones Específicas de Estudiantes.

I. GASTOS DE PASAJES, ALOJAMIENTO Y MANTENCIÓN.

I.I. Descripción de los Gastos de Pasajes, Alojamiento y Mantención:

Se encuentran regulados por el Decreto Universitario Nº 3581 de 1986, que delegan en el Decano de cada Facultad la autorización del pago de gastos de pasajes, alojamiento y mantención de profesores, científicos y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurran a la Institución, mediante convenios o invitaciones de la Universidad, con el propósito de apoyar las actividades de investigación, docencia, educación, entre otras, que contribuyan Universidad de Chile, Facultades e Institutos Interdisciplinarios. Dichos gastos de pasajes, alojamiento y mantención son imputados al presupuesto de funcionamiento de la respectiva Unidad con la cual existe la invitación o convenio.

Las resoluciones que sean dictadas en virtud de las Facultades precedentemente delegadas deberán ser fundadas y efectuar una estimación desagregada de los gastos a pagar por concepto de pasajes, gastos de alojamiento y/o mantención de las personas indicadas, data de permanencia y demás información relevante de la permanencia del invitado durante el período de invitación. Asimismo, deberán citar los convenios o invitaciones que originen los gastos, según corresponda y explicitar si estos gastos se otorgarán mediante orden de compra o desembolso directo al invitado, detallando las formas de pago. Si las sumas de dinero son entregadas directamente al profesor, científico, artista o técnico, éstos deberán otorgar un certificado firmado o carta formal donde conste dicha entrega.

Un requisito condicionante de este tipo de gastos, es que el invitado, ya sea nacional o extranjero, no se encuentre vinculado como personal de la Universidad de Chile.

I.II. Documentos obligatorios para tramitación:

- 1. Solicitud ingresada en el Portal de Servicios, con el detalle de actividades y gastos
- Copia del Documento de Identificación del Invitado: Cédula de Identidad y/o Pasaporte Vigente del Invitado(a).
- 3. Carta Formal de Invitación con Firma Original: Este documento debe ante todo ser un documento formal de invitación, donde señale el nombre completo del invitado, Rut o cédula de identidad, explicite la fecha de la actividad y la fecha considerada en la solicitud como invitación (esto siempre cuando las fechas solicitadas consideren traslado del invitado u otras actividades relacionadas al convenio o la invitación), señalar la actividad a realizar, el lugar donde se llevará a cabo dicha actividad y el origen de la invitación (programa, carrera, escuela, vinculación del invitado, entre otros), deben considerar además la forma en la cual se otorgará el gasto (desembolso directo, orden de compras, u otro método autorizado) y la moneda en la cual se realizarán dichos gastos. La Carta debe ir firmada por la persona a cargo de la invitación y ser entregada en su documento original.



- 4. <u>Carta de Aceptación del Invitado (Con Firma)</u>: Este documento debe ser coherente con la carta de invitación en lo que respecta a personas, fechas, lugares y fundamento, también de ser posible debe indicar que acepta la forma de pago, detallando la forma de recepción (si es transferencia directa, debe indicar los detalles de cuenta bancaria)
- 5. <u>Detalle de Gastos:</u> Es un documento formal dirigido al Director(a) Económico(a), firmado por la Autoridad del Departamento o Unidad, en caso de no ser firmado por dicha autoridad, debe tener la Firma y Nombre del Encargado Presupuestario del Departamento o Unidad. Este documento debe ser entregado en su original.
- Respaldo del Detalle de Gastos: Adjuntar órdenes de compra, certificado de la unidad, formas de pago, presupuestos o cualquier documento que acredite el detalle de gastos entregado.
- 7. <u>CV Resumido del Invitado:</u> La solicitud debe adjuntar una versión resumida del CV del Invitado, la cual debe ser coherente con el detalle propuesto en la solicitud.
- 8. <u>Documentos Optativos que podrían ser solicitados según la naturaleza del Gasto de Pasajes Alojamiento y Mantención</u>: Justificativo en caso de la entrega de documentos cercana a los plazos de la actividad o cuando dicha solicitud sea devuelta con observaciones, Programa de la Actividad, etc.

II. BECAS ESPECIALES DE APOYO A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MAGISTER Y DOCTORADO Y DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS

Tienen por objeto la entrega de apoyo económico a Estudiantes de Programas de Magister y Doctorado y de Programas de Formación de Especialistas que haga posible la prosecución de los estudios.

Formalidad para su otorgamiento: Se realiza un concurso público convocado por la Facultad donde se establecen los requisitos y se formaliza por una Resolución del Decano la que deberá ser comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

El beneficio puede consistir en el Pago de arancel respectivo y/o un estipendio mensual

II.I. Documentos obligatorios para la tramitación de Becas Especiales de Apoyo:

- 1. Solicitud ingresada en el Portal de Servicios, con el detalle de actividades y gastos
- 2. <u>Copia del Documento de Identificación</u>: Cédula de Identidad y/o en caso de no tener vigente por vencimiento próximo, se puede adjuntar el Certificado de Nacimiento del Estudiante. En caso de ser Estudiante Extranjero pero con Matricula Regular en la Facultad y se encuentre en proceso de tramitación de su Cédula de Identidad o no cuente con ella, puede adjuntar Copia Vigente de su Pasaporte.
- 3. <u>Convocatoria de Beca (Con Firma)</u>: Este documento debe un documento autorizado mediante resolución exenta, reglamento u acto administrativo formal que acredite las bases de postulación a las becas y/o donaciones.
- 4. Acta de la Asignación de la Donación u Beca Especial de Apoyo: (Con Firma): Este documento debe ser coherente con su reglamentación y/o bases de convocatoria, debe señalar los beneficiarios con el detalle de su procedencia (carrera, escuela y programa) con el detalle de montos a percibir por cada uno y la forma en la cual se percibirán los montos de donación y/o beca (mensual, por un solo monto, entre otras formas), además mencionar a todos los integrantes de la comisión o comité otorgante de la beca con su firma respectiva.



5. <u>Documentos Optativos que podrían ser solicitados según la naturaleza del Gastos para las Actividades de la Facultad y Becas Especiales de Apoyo</u>: Justificativo en caso de la entrega de documentos cercana a los plazos de la actividad o cuando dicha solicitud sea devuelta con observaciones, documentos de respaldos relacionados a la asignación de la beca y la donación, detalle de la entrega de recursos, etc..

III. GIRAS DE ESTUDIOS, PRÁCTICAS EN TERRENO Y COMISIONES ESPECÍFICAS DE ESTUDIANTES

III.I. Descripción

Se encuentran reguladas en el Decreto Universitario Exento Nº 004564 de 1984, que delegó en los Decanos de Facultad o Directores de Institutos Interdisciplinarios la atribución de autorizar o disponer mediante resolución interna las giras de estudios, prácticas en terreno y comisiones específicas de los estudiantes de respectiva unidad académica, dentro o fuera del país.

En dicha resolución se podrá autorizar o disponer gastos de traslado, hospedaje y alimentación, como también pago de derechos o costos de inscripción en Congresos, Seminarios u otros eventos similares (conforme la modificación establecida en el D.U N°0024394 de 2019) en que incurrirán o participen los estudiantes respectivos, con cargo al presupuesto de la Facultad o Instituto.

En el caso de delegaciones deportivas de estudiantes de la Universidad de Chile, corresponderá al Vicerrector de Asuntos Académicos autorizar y disponer las giras o comisiones específicas, dentro o fuera del país, mediante resolución interna, y previo informe del Director de Deportes y Actividad Física; los gastos serán establecidos en la misma resolución con cargo al presupuesto de la Dirección de Deportes y Actividad Física.

Mientras que la comisión específica diga relación con la gira de conjuntos artísticos sólo podrá concederse por resolución del Rector, previo informe del Director de Deportes y Actividad Física.

En aquellos casos en que los estudiantes dispusieran de financiamiento externo a la Universidad para cubrir sus gastos de hospedaje y alimentación o parte de ellos, la Universidad no efectuará aporte alguno o sólo cubrirá la diferencia si la hubiere.

IV.II. Documentos obligatorios para su tramitación:

- 1. Solicitud ingresada en el Portal de Servicios, con el detalle de actividades y gastos
- 2. <u>Copia del Documento de Identificación</u>: Cédula de Identidad del Estudiante y/o en caso de no tener vigente por vencimiento próximo, se puede adjuntar el Certificado de Nacimiento del Estudiante. En caso de ser Estudiante Extranjero pero con Matricula Regular en la Facultad y se encuentre en proceso de tramitación de su Cédula de Identidad o no cuente con ella, puede adjuntar Copia Vigente de su Pasaporte.
- 3. <u>Carta Formal de Autorización con Firma Original</u>: Este documento debe ante todo ser un documento formal donde el (la) Director(a) de la escuela, carrera o programa autorice la participación del estudiante en dicha actividad. Debe señalar en ella:
 - a. Nombre completo del estudiante y Número de Identificación (Rut o Pasaporte)
 - b. Carrera, Programa y/o Escuela de origen del Estudiante con su año de estudios regulares.
 - c. Lugar y Fechas de la Actividad (mencionar también si se considerarán fechas de traslado)



- d. Importancia de la participación de los estudiantes en dicha actividad.
- e. Montos a asignar para la actividad, con su motivo de gasto y desglose por estudiante en caso de ser más de una persona asistente en la actividad.
- f. Acta firmada adjunta en caso de: asistir más estudiantes con su detalle de monto por asignar, motivo de asignación del monto y carrera o escuela de origen.
- g. Nombre Completo y Firma del Director(a) Autorizante
- h. Todas las Cartas deben mencionar la fecha de emisión de la autorización y la dirección, escuela o programa de quien las autoriza.
- 4. <u>Programa de la Actividad:</u> Debe contener nombre de la actividad, fechas y lugar de realización, también es ideal que señale todo el programa de la actividad.
- 5. <u>Documentos Optativos que podrían ser solicitados según la naturaleza de la Comisión Específica de Estudiantes:</u> Justificativo en caso de la entrega de documentos cercana a los plazos de la actividad o cuando dicha solicitud sea devuelta con observaciones, Afiche de la Actividad, Respaldo del detalle de gastos en caso de existir trasferencias, órdenes de compra u otros elementos asociados a la entrega de los recursos.

TRAMITACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Por lo anteriormente expuesto, y por el cabal cumplimiento de estas disposiciones la Subdirección de Relaciones Humanas solicita a ustedes, enviar la información a través del portal de la Subdirección de Servicios ateniéndose a las disposiciones antes transcritas.

Se considerará para el curso de los procesos y resoluciones señaladas cumplir con el principio de irretroactividad en la entrega de antecedentes y adjuntar la totalidad de la documentación de forma ordenada, coherente y consistente con la solicitud realizada.

La solicitud al ser aprobada por la Subdirección de Servicios y tras la revisión de los antecedentes mediante su equipo de ejecutivos(as) será enviada a la Subdirección de Relaciones Humanas para la confección y tramitación de las Resoluciones, quienes tienen responsabilidad de dicho documento hasta su devolución de autorización u observación por parte de la Contraloría Interna.

Para una oportuna tramitación en Contraloría Interna se solicita enviar las solicitudes para la confección de las resoluciones con al menos <u>30 días de anticipación</u>.

Posterior a la respuesta de Contraloría, dichos documentos pasan a trámite de pago, donde los organismos responsables son la Subdirección de Servicios y la Subdirección de Finanzas, hasta el término de la solicitud.

Finalmente, y de acuerdo al artículo N°52 de la ley N°19880, los actos administrativos deben tener fecha de emisión anterior a la fecha de la actividad a realizar, esto para cumplir con el principio de irretroactividad de los actos administrativos, por lo cual se solicita efectuar los requerimientos antes expuestos, de manera oportuna y con los antecedentes de respaldo.

DR. PROF. MANUEL KUKULJAN PADALI

DECANO